



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 174 Jueves, 12 de septiembre de 2019. Este número consta de suplemento Página 1

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID	
Citación, procedimiento 277/19	2
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÁLAGA	
Notificación de sentencia, procedimiento 1178/17.	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 362/19	4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Corrección de error del estudio de detalle de las parcelas de la Unidad de Ejecución A-UEN-O5 “Costa Natura”	5
--	---

AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA

Bases de la convocatoria para la contratación temporal de un Monitor Deportivo	6
--	---

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS. Información pública del proyecto de expropiación de terrenos para el equipamiento social SG-LO.2 “Minerva”	16
---	----

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Decreto por el que se modifica un cargo en régimen de dedicación parcial.	17
---	----

AYUNTAMIENTO DE MOLLINA

Delegación de funciones de la Alcaldía en la segunda Teniente de Alcalde	18
--	----

AYUNTAMIENTO DE TEBA

Aprobación inicial/definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Instalación de Cajeros Automáticos	19
--	----

AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2019	20
---	----





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 28 DE MADRID

Edicto

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número veintiocho de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 277/2019, promovido por don Luis Miguel Madroñal Ruano, sobre materias laborales individuales.

Persona que se cita: Folder Investmens, Sociedad Limitada, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Luis Miguel Madroñal Ruano, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 8, 28008, sala de vistas número 8.3, ubicada en la planta octava, el día 14 de octubre de 2019, a las 09:00 horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil [LEC], en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 22 de agosto de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Rebeca Ballesteros Herrero.

6199/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1178/2017.

Negociado: AA.

De don José Darío Menacho Contreras.

Abogada: Doña Mercedes López Martínez.

Contra Global Protección and Security.

Edicto

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1178/2017, a instancia de la parte actora, don José Darío Menacho Contreras, contra Global Protección and Security, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debemos estimar la demanda interpuesta por el actor contra “Global Protection and Security Group, Sociedad Limitada”, y condenar a esta al pago de la cantidad de 7.937,91 euros; condenando al Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, librándose testimonio para constancia en autos. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la ilustrísima Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo. Y asimismo, si no fuese el recurrente trabajador o demandado que tenga a su favor el beneficio de justicia gratuita, deberá consignar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del banco, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Global Protección and Security, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 27 de marzo de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

6157/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 362/2019.

Negociado:ES.

De Rachid Belarbi.

Abogado: José Podadera Valenzuela.

Contra Hadi Kebab, Sociedad Limitada; Madina Kebab, Sociedad Limitada; e Isturk Kebab, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 362/2019, se ha acordado citar a Hadi Kebab, Sociedad Limitada; Madina Kebab, Sociedad Limitada; e Isturk Kebab, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 16 de octubre de 2019, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, sin número, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hadi Kebab, Sociedad Limitada; Madina Kebab, Sociedad Limitada; e Isturk Kebab, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 3 de septiembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

6216/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ESTEPONA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, la corrección de errores del estudio de detalle de las parcelas C2.1, C2.2, C2.3 y C2.4 de la unidad de ejecución A-UEN-O5 “Costa Natura”, promovido por las mercantiles “Estesur, Sociedad Limitada” y “Mantenimientos Guadalmanza, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, se dispone la publicación del citado acuerdo para general conocimiento y a los efectos pertinentes legales, transcribiéndose a continuación el contenido de la corrección de errores.

B. Corrección de error

“Se detecta un error tipográfico en el plano número 8 “Ordenación de volúmenes y rasantes”, donde indica altura máxima: PB+1 (10 m) se quería indicar siempre PB+2 (10 m)”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Estepona, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la citada publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente, y bien entendido que, como dispone el artículo 117.1 del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Estepona, 15 de junio de 2019.

El Alcalde, P. D. de firma (29 de agosto de 2019), Ana María Velasco Garrido.

6180/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MACHARAVIAYA

Anuncio

Resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2019, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la contratación de la plaza de un Monitor Deportivo en régimen laboral temporal, por el sistema de oposición.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2019, las bases y convocatoria para la contratación de la plaza de un Monitor Deportivo en régimen laboral temporal, por el sistema de oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección

Primero. *Normas generales*

Es objeto de las presentes bases la provisión temporal de la plaza cuyas características son:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	MONITOR DEPORTIVO
RÉGIMEN	PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA
PERIODO DEL CONTRATO	2 AÑOS
CATEGORÍA PROFESIONAL	MONITOR DEPORTIVO
TITULACIÓN EXIGIBLE	MAGISTERIO, MODALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA
SISTEMA SELECTIVO	OPOSICIÓN
NÚMERO DE VACANTES	1

Segundo. *Modalidad del contrato*

La modalidad del contrato es la 501 regulada por del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El carácter del contrato es temporal (hasta que finalice la excedencia del titular, y en régimen de dedicación a tiempo completo, 35 horas semanales).

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, fijando como días de descanso sábados y domingos. El horario de trabajo será de 7 horas diarias, coincidiendo con el horario de apertura del gimnasio.

Se fija una retribución mensual bruta de 1.338,40 euros (incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias).

Tercero. *Condiciones de admisión de aspirantes*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida.

Cuarto. *Forma y plazo de presentación de instancias*

Las solicitudes (anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Macharaviaya, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <http://www.macharaviaya.es>) y, en el tablón de anuncios.

Quinto. *Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 7 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <http://macharaviaya.es>) y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <http://www.macharaviaya.es>) y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección <http://www.macharaviaya.es>) y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección <http://www.macharaviaya.es>) y, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para mayor difusión, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del

mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Sexto. Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

CARGO	IDENTIDAD
PRESIDENTE	ÁNGEL LÓPEZ RUBIO
SUPLENTE	ASCENSIÓN NEVADO LÓPEZ DE ZUBIRÍA
VOCAL	MARÍA ANTONIA VERGARA GUERRA
SUPLENTE	ERNESTO MANUEL VÁZQUEZ ARANDA
VOCAL	MARÍA JOSÉ CISNEROS GARCÍA
SUPLENTE	JESÚS CASADEMONT CASAS
VOCAL	ROSARIO VILLALBA MONTAÑEZ
SUPLENTE	M.ª ÁNGELES CASTILLO SÁNCHEZ
SECRETARIO	AFONSO AURIOLES RODRÍGUEZ
SUPLENTE	JUAN LUIS ORERO MORENO

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 20 puntos cada uno de ellos (40 en total), siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos en cada uno (20 en total). La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: Sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995).

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Constará de dos pruebas: Una teórica, tipo test, y un ejercicio práctico, ambas de carácter obligatorio y eliminatorio.
- El examen teórico constará de 40 preguntas siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se realizará mediante examen tipo test con 4 respuestas, de la cual una será válida solamente y otorgará 0,5 puntos. Las respuestas no contestadas no sumarán ni quitarán puntos y las erróneas restarán un punto. Puntuación máxima: 20 puntos.
- El examen práctico consistirá en la realización por el aspirante, de un supuesto práctico acorde con las tareas a realizar en su trabajo, el cual otorgará una puntuación máxima de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

En caso de empate se procederá a efectuar un nuevo examen práctico que decidirá el desempate.

[Los programas de los ejercicios teóricos de selección serán aprobados por cada Corporación y contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine la convocatoria.

Los contenidos mínimos de estos programas serán los siguientes:

MATERIAS COMUNES

Constituirán, al menos, una quinta parte de dicho contenido y versarán necesariamente sobre:

- Constitución española.
- Organización del Estado.
- Estatuto de autonomía.
- Régimen local.
- Derecho administrativo general.
- Hacienda pública y Administración tributaria.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente al puesto a que se refieren las pruebas.

Las corporaciones locales podrán adicionar a los contenidos mínimos enunciados en los temas que consideren necesarios para garantizar en todo caso la selección de los aspirantes más cualificados para el desempeño de las plazas convocadas.

En relación con los ejercicios prácticos, las pruebas selectivas comprenderán, según la naturaleza y características de las plazas convocadas, uno o varios ejercicios prácticos, test psicotécnicos, mecanografía, tratamientos de textos, redacción de informes y proyectos, solución de supuestos y otros similares que se consideren adecuados para juzgar la preparación de los aspirantes en relación a los puestos de trabajo a desempeñar].

Octava. *Calificación*

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la oposición.

Novena. *Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato*

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (anexo II).



Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. *Incidencias*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



ANEXO I

Solicitud del interesado

DATOS DEL INTERESADO	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE	
TIPO DE PERSONA	
<input type="checkbox"/> FÍSICA <input type="checkbox"/> JURÍDICA	
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
PODER DE REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las administraciones públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
MEDIO DE NOTIFICACIÓN			
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN POSTAL			
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

OBJETO DE LA SOLICITUD	
DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Macharaviaya.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
DESTINATARIOS	Los datos se no se cederán a otras administraciones públicas/contratista. No hay previsión de transferencias a terceros países.



DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.macharaviaya.es

FECHA Y FIRMA
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</p> <p>En _____, a ____ de _____ de 20 ____.</p> <p>El solicitante,</p> <p>Firmado: _____</p> <p>[ILUSTRÍSIMO] SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA.</p>



ANEXO II

Acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria por la persona seleccionada

DATOS DEL INTERESADO	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
MEDIO DE NOTIFICACIÓN			
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN POSTAL			
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA				
<p>Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.</p> <p>El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.</p>				
1. NOMBRE DEL DATO O DOCUMENTO: DATOS DE TITULACIÓN				
DESCRIPCIÓN: [incluir el tipo de titulación requerida en las bases]				
REFERENCIA LEGISLATIVA: Artículo 56.1.e) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.				
TIPO DE APORTACIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> OBLIGATORIA	<input type="checkbox"/> APORTAR SEGÚN EL CASO	<input type="checkbox"/> ADICIONAL	
REQUISITO DE VALIDEZ:	<input type="checkbox"/> ORIGINAL/COPIA AUTÉNTICA	<input checked="" type="checkbox"/> COPIA SIMPLE		
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	ÓRGANO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE ENTREGA	CSV	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud.				
2. NOMBRE DEL DATO O DOCUMENTO: CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD				
DESCRIPCIÓN:				
REFERENCIA LEGISLATIVA: Artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.				
TIPO DE APORTACIÓN:	<input type="checkbox"/> OBLIGATORIA	<input type="checkbox"/> APORTAR SEGÚN EL CASO	<input type="checkbox"/> ADICIONAL	
REQUISITO DE VALIDEZ:	<input type="checkbox"/> ORIGINAL/COPIA AUTÉNTICA	<input checked="" type="checkbox"/> COPIA SIMPLE		
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	ÓRGANO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE ENTREGA	CSV	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud.				



3. NOMBRE DEL DATO O DOCUMENTO: CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL				
DESCRIPCIÓN:				
REFERENCIA LEGISLATIVA: Artículo 61.5 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.				
TIPO DE APORTACIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> OBLIGATORIA	<input type="checkbox"/> APORTAR SEGÚN EL CASO	<input type="checkbox"/> ADICIONAL	
REQUISITO DE VALIDEZ:	<input type="checkbox"/> ORIGINAL/COPIA AUTÉNTICA		<input checked="" type="checkbox"/> COPIA SIMPLE	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	ÓRGANO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE ENTREGA	CSV	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud.				

ME OPONGO A LA OBTENCIÓN O CONSULTA DE LOS SIGUIENTES DATOS O DOCUMENTOS:	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.	
NOMBRE DEL DATO O DOCUMENTACIÓN:	MOTIVACIÓN:
NOMBRE DEL DATO O DOCUMENTACIÓN:	MOTIVACIÓN:

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Macharaviaya.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
LEGITIMACIÓN 1	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
DESTINATARIOS 2	Los datos se no se cederán a otras administraciones públicas/contratista. No hay previsión de transferencias a terceros países.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.macharaviaya.es .

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.
En _____, a ____ de _____ de 20 ____.
El solicitante o su representante legal,
Firmado: _____
[ILUSTRÍSIMO] SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA.



Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento (dirección <http://www.macharaviaya.es>) y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Macharaviaya, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Macharaviaya, a 23 de agosto de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Campos Garín.

6153/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento*

Anuncio

Proyecto de expropiación de terrenos para equipamiento social SG-LO.2 “Minerva”

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de julio de 2019, y de conformidad con el artículo 162 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, sobre Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de terrenos para equipamiento social SG-LO.2 “Minerva”, mediante la inserción de anuncios en el *BOP de Málaga*, en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios electrónico del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Titulares: Juan Antonio Gallardo Barea, Juan López Núñez, María Dolores Torres Muñoz y Antaño Properties, Sociedad Limitada.

Descripción: Parcela de terreno de forma trapezoidal con una superficie de 328,99 m², ocupada por una nave industrial sita en camino de la Térmica, número 98.

Referencia catastral: Finca no catastrada.

Identificación en el PGOU 2011: Sistema General (hoja P.2.1/8).

El plazo de información pública comprende un mes, al objeto de que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, estando expuesto el expediente de su razón para consulta en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, sita en paseo Antonio Machado, número 12.

Málaga, 28 de agosto de 2019.

El Alcalde-Presidente del Consejo Rector, P. D., el Vicepresidente, Raúl López Maldonado.

6185/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Anuncio

Por Decreto 2019039315 de fecha 29 de agosto de 2019, el señor Alcalde ha resuelto lo siguiente:

Visto el acuerdo plenario de fecha 28 de agosto de 2019, en cuya virtud se modifica un cargo en régimen de dedicación parcial previsto para portavoz de grupo, pasando de 37.903,60 euros brutos anuales a 24.000 euros brutos anuales, y de 26 horas y 15 minutos semanales a 16 horas y 37 minutos semanales, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Único. Asignar a doña María Remedios Leiva Moreno, portavoz de grupo, sin responsabilidad de gobierno, un cargo en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones brutas anuales de 24.000 euros y una dedicación mínima semanal de 16 horas y 37 minutos.

En Mijas, a 29 de agosto de 2019.

El Alcalde, José Antonio González González Pérez.

6177/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MOLLINA

Anuncio

El señor Alcalde-Presidente, don Eugenio Sevillano Ordóñez, ha dictado resolución número 2019-0729, de 29 de agosto, que literalmente, en su parte dispositiva, dice:

Primero. Delegar en la segunda Teniente de Alcalde de esta Corporación, doña Araceli Gómez Campaña, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo vacacional del Alcalde, que transcurrirá desde las 00:00 horas del día 16 de septiembre hasta las 24:00 horas del día 20 de septiembre de 2019.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Cuarto. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Mollina, 29 de agosto de 2019.

El Alcalde-Presidente, Eugenio Sevillano Ordóñez.

6179/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

TEBA

Anuncio de aprobación provisional

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TEBÁ POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2019, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Instalación de Cajeros Automáticos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: (<http://teba.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Teba, 30 de agosto de 2019.

El Alcalde-Presidente, Cristóbal Miguel Corral Maldonado.

6189/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

TOTALÁN

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del expediente número 2/2019 MCTC, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado el día 19 de julio de 2019, sobre concesión de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gasto, que fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 144, de 29 de julio de 2019, y que se hace público resumido por capítulos afectados por el mismo:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL CAPÍTULOS
I	34.983,00 EUROS	26.800,00 EUROS	379.353,00 EUROS
II	21.000,00 EUROS	16.183,00 EUROS	282.367,00 EUROS
VII		13.000,00 EUROS	2.000,00 EUROS

TOTAL AUMENTOS:	55.983,00 EUROS
TOTAL DISMINUCIONES:	55.983,00 EUROS

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Totalán, a 27 de agosto de 2019.

El Alcalde, firmado: Miguel Ángel Escaño López.

6156/2019